525389

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14- 3134

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION, ENCARGADA

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte, por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;";

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía ";

Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006 de 4 de Junio del 2014, notifico a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

Que mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRICAI-14-181 de 14 de Agosto del 2014, la DirectoraRegional de Inspección, Control, Auditoria e Intervención, Encargada, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en contestación al oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006 de 4 de Junio del 2014, por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías:

COMPAÑÍA			NOTARIA			REGISTRO MERCANTIL			
No.	EXP.	NOMBRE	CANTON	NRO.	FECHA	NRO.	TOMO	FECHA	CANTON
1	153433	SERVICIOS ESTRATEGICOS INFOSERVICIOS S.A.	QUITO	36	09/03/2005	956	136	28/04/2005	QUITO
2	153666	FLORIGENE SOUTH AMERICA S.A.	QUITO	25	29/03/2005	939	136	28/04/2005	QUITO
3	154645	LIMITLESS COMMERCE DEL ECUADOR S.A.	QUITO	10	01/11/2005	2958	136	16/11/2005	QUITO
4	154802	INGENIERIA INTEGRAL AUTOMOTRIZ AUTOCHECK S.A.	QUITO	16	10/11/2005	3200	136	15/12/2005	QUITO
5	155026	FRIENDBABY S.A.	QUITO	37	16/03/2006	738	137	29/03/2006	QUITO
6	155051	FRENCH CONECTIONFRIES S.A.	QUITO	32	07/04/2006	1022	137	02/05/2006	QUITO
7	155073	TERRACAFE S.A.	QUITO	37	02/05/2006	1227	137	22/05/2006	QUITO

8	155686	NATIONAL MINING COMPANY NAMINCOM S.A.	QUITO	9	12/04/2006	1179	137	17/05/2006	QUITO
9	156489	HIDROTRANSIT S.A.	QUITO	2	05/10/2006	3052	137	09/11/2006	QUITO
10	156952	RESONANCIACX S.A.	QUITO	3	20/10/2006	3393	137	11/12/2006	QUITO
11	157127	PROPIEDADES COLONIALES PROCOLONIAL S.A.	QUITO	37	26/12/2006	109	138	12/01/2007	QUITO
12	157234	PROYECTO HIDROELECTRICO SANTA CRUZ S.A. HIDROCRUZ	QUITO	11	04/12/2006	188	138	18/01/2007	QUITO
13	157293	KINROSS ECUADOR S.A.	QUITO	40	31/08/2006	2460	137	18/09/2006	QUITO
14	157376	MPH VENTURES ECUADOR S.A.	QUITO	9	26/01/2007	498	138	15/02/2007	QUITO
15	157467	MINERA ECUAPAS S.A.	QUITO	20	01/02/2007	640	138	02/03/2007	QUITO
16	158180	ALLWAYSONE S.A.	QUITO	37	27/06/2007	1945	138	10/07/2007	QUITO
17	158260	RAGNAROK S.A.	QUITO	12	30/11/2006	1742	138	21/06/2007	QUITO
18	158520	ILENDER ECUADOR S.A.	QUITO	40	22/06/2007	1927	138	10/07/2007	QUITO
19	159102	PROVMETALICA S.A.	QUITO	37	21/11/2007	3598	138	04/12/2007	QUITO
20	159718	JADEMINING S.A.	QUITO	28	22/01/2008	388	139	13/02/2008	QUITO
21	159898	MECAMELAS S.A.	QUITO	32	10/03/2008	1145	139	16/04/2008	QUITO
22	159965	JAHUAPACHA S.A.	QUITO	11	18/01/2008	712	139	12/03/2008	QUITO
23	160061	LATINKURSA S.A.	QUITO	25	20/11/2007	1326	139	05/05/2008	QUITO
24	160444	COSMOPOLITA LA PANTERA COSMOPANTERA S.A.	QUITO	17	12/02/2008	1542	139	20/05/2008	QUITO
25	160740	INMOWINKLER S.A.	QUITO	28	10/03/2008	2632	139	01/08/2008	QUITO

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señoritaSuperintendente deCompañías y Valores, mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías mencionadas en el considerando Séptimo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando séptimo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 21 AGO 2014

DRA, ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

MFVP

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 52389

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34240
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3275
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1792031079001	FRENCH CONECTIONFRIES S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792114004001	PROVMETALICA S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792035074001	TERRACAFE S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792036410001	NAMINCOM S.A	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792076358001	MINERA ECUAPAS S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791990986001	SERVICIOS ESTRATEGICOS INFOSERVICIOS S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792073472001	MPH VENTURES ECUADOR S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792011450001	LIMITLESS COMMERCE DEL ECUADOR S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792134447001	JADEMINING S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792068177001	PROPIEDADES COLONIALES	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica

Nacional de Registro de Datos Públicos
Quito

Nº 0796706

	PROCOLONIAL S.A.			
1792156068001	INMOWINKLER S.A	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791991044001	FLORIGENE SOUTH AMERICA S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792016029001	INGENIERIA INTEGRAL AUTOMOTRIZ AUTOCHECK S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792144795001	COSMOPOLITA LA PANTERA	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792059658001	HIDROTRANSIT S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792072735001	PROYECTO HIDROELECTRICO SANTA CRUZ S.A. HIDROCRUZ	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792096499001	RAGNAROK S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792072387001	KINROSS ECUADOR S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792034019001	FRIENDBABY S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792064260001	RESONANCIACX S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792134005001	JAHUAPACHA S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792136806001	LATINKURSA S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792105250001	ILENDER ECUADOR S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792132975001	MECAMELAS S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792091241001	ALLWAYSONE S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA

Nº 0796705

Registro Mercantil de Quito

N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3134
FECHA RESOLUCIÓN:	21/08/2014
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN ENCARGADO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS ESTRATEGICOS INFOSERVICIOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES.- VER ANEXO NO. 1.-
CONTI...

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0796704

Registro Mercantil de Quito

NÚA

ANEXO N° 1

CONTINUACIÓN DEL ADICIONAL DEL TRÁMITE 52389

	RESOLUCION	TRÁMITE			
	14-3134	52389			
N°	RUC	Razón Social	INS.	TOMO	FECHA. INS.
1	1791990986001	SERVICIOS ESTRATEGICOS INFOSERVICIOS S.A.	956	136	28/04/2005
2	1791991044001	FLORIGENE SOUTH AMERICA S.A.	939	136	28/04/2005
3	1792011450001	LIMITLESS COMMERCE DEL ECUADOR S.A.	2958	136	16/11/2005
4	1792016029001	INGENIERIA INTEGRAL AUTOMOTRIZ AUTOCHECK S.A.	3200	136	15/12/2005
5	1792034019001	FRIENDBABY S.A.	738	137	29/03/2006
6	1792031079001	FRENCH CONECTIONFRIES S.A.	1022	137	02/05/2006
7	1792035074001	TERRACAFE S.A.	1227	137	22/05/2006
8	1792036410001	NATIONAL MINING COMPANY NAMINCOM SOCIEDAD ANONIMA	1179	137	17/05/2006
9	1792059658001	HIDROTRANSIT S.A.	3052	137	09/11/2006
10	1792064260001	RESONANCIACX S.A.	3393	137	11/12/2006
11	1792068177001	PROPIEDADES COLONIALES PROCOLONIAL S.A.	109	138	12/01/2007
12	1792072735001	PROYECTO HIDROELECTRICO SANTA CRUZ S.A. HIDROCRUZ	188	138	18/01/2007
13	1792072387001	KINROSS ECUADOR S.A.	2460	137	18/09/2006
14	1792073472001	MPH VENTURES ECUADOR S.A.	498	138	15/02/2007
15	1792076358001	MINERA ECUAPAS S.A.	640	138	02/03/2007
16	1792091241001	ALLWAYSONE S.A.	1945	138	10/07/2007
17	1792096499001	RAGNAROK S.A.	1742	138	21/06/2007
18	1792105250001	ILENDER ECUADOR S.A.	1927	138	10/07/2007
19	1792114004001	PROVMETALICA S.A.	3598	138	04/12/2007
20	1792134447001	JADEMINING S.A.	388	139	13/02/2008
21	1792132975001	MECAMELAS S.A.	1145	139	16/04/2008
22	1792134005001	JAHUAPACHA S.A.	712	139	12/03/2008
23	1792136806001	LATINKURSA S.A.	1326	139	05/05/2008
24	1792144795001	COSMOPOLITA LA PANTERA	1542	139	20/05/2008
25	1792156068001	INMOWINKLER S.A	2632	139	01/08/2008

Nº 0783920

ESCANEAR

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

MEMORANDO No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-1907
Quito, D.M., a 29 de agosto de 2014

PARA: Dra. Gladys Y. de Escobar
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: RESOLUCIONES MASIVAS DE DISOLUCIÓN

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, notifico a usted que las Resoluciones que a continuación se detallan, a través de las cuales se declaró la disolución de varias compañías por estar incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, fueron inscritas en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 2014:

Superintendencia de Compañías
01 SET. 2014
Rocio M. 18h00
Registro de Sociedades

No. SCV-IRQ-DRASD-14-3131 de 21 de agosto de 2014
No. SCV-IRQ-DRASD-14-3132 de 21 de agosto de 2014
No. SCV-IRQ-DRASD-14-3133 de 21 de agosto de 2014
No. SCV-IRQ-DRASD-14-3134 de 21 de agosto de 2014
No. SCV-IRQ-DRASD-14-3135 de 21 de agosto de 2014
No. SCV-IRQ-DRASD-14-3136 de 21 de agosto de 2014
No. SCV-IRQ-DRASD-14-3137 de 21 de agosto de 2014
No. SCV-IRQ-DRASD-14-3139 de 21 de agosto de 2014
No. SCV-IRQ-DRASD-14-3140 de 21 de agosto de 2014
No. SCV-IRQ-DRASD-14-3142 de 21 de agosto de 2014

Adjunto resoluciones y razones de inscripción originales.

Atentamente,

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

Referencia: No. 1907
Exp. Varios

Datos registrados de las Resoluciones 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3139, 3140 y 3142 de 21.08.2014

4/2014.09.03.